RESOLUCIÓN ARCOTEL-2021- 0872

ING. MARIA FERNANDA SOTO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015;

Que, el artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;

Que, el artículo 147 de la norma Ibídem, dispone que "*La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, (…) Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente*.";

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: "(…)1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (…)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.* (…)";

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, el numeral 9a, del artículo 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define el término "*Delegación", como: "Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (…) En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia*.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad o su delegado deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del servicio a contratar;

Que, mediante Resolución 04-03-ARCOTEL-2017, el Directorio de la ARCOTEL, expidió el "*ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES*", misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 13 de 14 de junio de 2017;

Que, el artículo 15, de la Resolución No. ARCOTEL-2019-0727 de 10 de septiembre de 2019, delega a la Dirección Administrativa la autorización para contratar el arrendamiento o adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuando el Presupuesto Referencial de los procesos sea inferior al coeficiente 0.000002 del Presupuesto Inicial de Estado (PIE); y, en la letra d) del artículo 16 ibídem, se establece dentro de las atribuciones del Director Administrativo, la suscripción de todas las resoluciones en materia de contratación pública;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 061 de 8 de marzo de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera Encargada, delegada de la máxima autoridad, nombró a la Ingeniera María Fernanda Soto, como Directora Administrativa de la ARCOTEL;

Que, mediante Resolución 02-02-ARCOTEL-2021 de 28 de mayo de 2021, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó a Magister Andrés Rodrigo Jácome Cobo, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CZO4-2021-0420-M de 07 de mayo de 2021, el Director Técnico Zonal 4, solicita a la Directora de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, Directora Administrativa y al Director Financiero Encargado, la validación de la planificación, PAC y Presupuesto y la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, para el inicio del proceso de contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN ZONAL 4 DE LA AGENCIA

DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES UBICADAS EN PORTOVIEJO – MANABÍ, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2022"; adjuntado al memorando referido los documentos habilitantes para el inicio del respectivo proceso de contratación;

Que, con memorando Nro. ARCOTEL-CPDS-2021-0157-M de 7 de mayo de 2021, la Directora de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, validó que el requerimiento para la "Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para las oficinas e instalaciones de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ubicadas en Portoviejo – Manabí, para el período del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022", se encuentra en la Planificación Institucional, POA, Plan Anual de Contrataciones y Presupuesto del ejercicio económico 2021;

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2021-0493-M de 12 de mayo de 2021, se procede a la validación de la constancia en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio económico 2021, el proceso de contratación del "Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para las oficinas e instalaciones de la coordinación zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ubicadas en Portoviejo – Manabí, para el período del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022";

Que, con memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2021-1030-M de 26 de mayo de 2021, el Director Financiero encargado, certifica la disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 530209 "Servicio de Aseo, Limpieza de vestimenta de trabajo, Fumigación, Desinfección y Limpieza de Instalaciones", por un valor de US$ 17.337.60 incluido IVA, para la contratación del Servicio de limpieza de la Oficina Técnica de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ubicadas en ciudad de Portoviejo;

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CZO4-2021-0488-M de 27 de mayo de 2021, el Director Técnico Zonal 4, remite los documentos habilitantes para el inicio del proceso de contratación; y, a la vez solicita continuar con el trámite pertinente para la contratación "*Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para las oficinas e instalaciones de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia De Regulación y Control de las Telecomunicaciones ubicadas en Portoviejo – Manabí, para el período del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022*"; y,

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No. ARCOTEL-2019-0727 de 10 de septiembre 2019; y, con fundamento en los artículos 44 LOSNCP y 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar los Pliegos de Catálogo Electrónico del proceso signado con código Nro. CE-ARCOTEL-08-21-P, para la contratación del "**Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para las oficinas e instalaciones de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia De Regulación y Control de las Telecomunicaciones ubicadas en Portoviejo – Manabí, para el período del 01 de septiembre de 2021**

al 31 de agosto de 2022", con un presupuesto referencial de USD $ 15.480,00 más el IVA, el egreso respectivo se aplicará a la partida presupuestaria 530209 "Servicio de Aseo, Limpieza de vestimenta de trabajo, Fumigación, Desinfección y Limpieza de Instalaciones", conforme la certificación presupuestaria emitida por el Director Financiero Encargado, que se contiene en el Memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2021-1030-M de 26 de mayo de 2021.

Artículo Dos.- Autorizar al Área de Contratación Pública de la Dirección Administrativa, la contratación del "Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para las oficinas e instalaciones de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia De Regulación y Control de las Telecomunicaciones ubicadas en Portoviejo – Manabí, para el período del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022", por medio del procedimiento dinámico de Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y los términos de referencia definidas por el Área Requirente.

Artículo Tres.- Delegar a la Eco. Mariana Solórzano, Servidora Pública de la Coordinación Zonal 4, para que, a nombre de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, verifique los servicios prestados acorde a lo estipulado en el Convenio Marco, de conformidad con los términos de referencia definidas por la Coordinación Zonal 4 y la suscripción de las respectivas actas de entrega recepción.

Artículo Cuatro.- Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, notifique la presente Resolución a la Coordinación Zonal 4 y a la Dirección Administrativa.

Artículo Cinco.- Para efectos de esta Resolución se cumplirá con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dicho servicio.

Notifíquese y publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de julio de 2021

Firmado electrónicamente por:
MARIA FERNANDA SOTO CEVALLOS

Ing. Maria Fernanda Soto C
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DELEGADA DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELCOMUNICACIONES